Neiva, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00222
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA CAMACHO LUGO
DEMANDADO	HEREDEROS DE HERMY GARCIA MENDEZ.

Se ordena prestar caución por el 20% de la cuantía estimada en la demanda que corresponde a DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000 M/Cte.), para proceder a dar trámite con la solicitud de medidas cautelares.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la respectiva caución en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92d9fa8fcfe0d5bcd8578001ad97cfccce71c5981609f35ceb19a6c2f00167b**

Documento generado en 15/07/2021 05:32:16 p. m.